

Municipalidad de Avellaneda

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Informe de gestión

Política Tributaria

La política tributaria implementada por la gestión durante estos últimos años persiguió el objetivo de construir la equidad fiscal, invirtiendo la carga impositiva sobre los sectores de mayor capacidad contributiva, al mismo tiempo que se le otorgaron facilidades de pago a los sectores con menor capacidad de pago. En síntesis, se trata de una política donde pagan más quienes más tienen.

La combinación de estas políticas permitió un incremento de la recaudación impositiva anual que ascendió en el año 2003 un 22,5% por sobre los valores del año 1999 cuando aún no habíamos afrontado la profunda crisis económica y social de 2001. Comparando precisamente la recaudación récord de 2003 con el deprimido año 2001, el incremento asciende al 45%.

Mientras que en el año 1999 los ingresos propios del municipio eran de 80 millones de pesos y la coparticipación federal superaba los 16 millones; en el año 2003 los ingresos propios del municipio alcanzaron el valor récord de 98 millones mientras que la coparticipación descendió un 13,33 % respecto a 1999 situándose en alrededor de los 14 millones de pesos.

Esto resalta el mérito de la política económica de nuestra gestión que logró, con mayoría de ingresos propios, alcanzar niveles históricos de recaudación en un contexto de crisis económica y social.

Estos incrementos en la recaudación logrados permitieron sostener la prestación de los servicios esenciales de la ciudad al mismo tiempo que se atendió la emergencia social que provocó la profunda crisis económica y social sin despedir personal municipal y aumentando los salarios

Modificación de la Estructura Municipal

Una de las primeras medidas implementadas fue la reestructuración de la Secretaria, creando la Subsecretaria de Recaudación y manteniendo las Subsecretarias de Ingresos Públicos y Hacienda pero modificando las áreas que de esta dependen.

Dicha modificación fue de gran relevancia ya que la Subsecretaria de Recaudación tiene la función de implementar las políticas tributarias del Municipio y la Subsecretaria de Ingresos Públicos tiene dentro de sus funciones realizar un plan de Fiscalización Interno y Externo, para la ampliación de la base de grandes contribuyentes de Industria y Comercio, así como también de las Pymes, pequeños y medianos contribuyentes tendientes a modificar la conducta tributaria a través de la puesta en marcha de procedimientos sumariales que conlleven sanciones por incumplimiento a los deberes fiscales tanto en orden formal como material e intimaciones tendientes a posibilitar la regularización y cancelación de la deuda en mora, todo bajo apercibimiento de revocación de habilitación, clausura o transferencia de deuda para su cobro en sede judicial.

Estas Subsecretarias además en forma conjunta la Secretaria de Inspección General realizan procedimientos a los efectos de lograr en forma rápida las verificaciones necesarias para el pronto recupero de deuda en los contribuyentes de mayor capacidad financiera, de esta manera evitando la evasión impositiva.

Continuando con las modificaciones realizadas en el organigrama se traslado el Departamento de Catastro Parcelario, pasando a depender de la Subsecretaría de Recaudación.

A partir de esta modificación se esta llevando a cabo un relevamiento que tiene por objetivo la actualización y depuración de los registros de ocupaciones de espacios públicos y se arbitraron los medios necesarios para la actualización del registro Catastral, Generación de un Padrón Tripartito del Partido de Avellaneda, en forma conjunta con la Dirección de Catastro Provincial.

Otro de los objetivos prioritarios pasa a ser el relevamiento de la zona del Puerto de Dock Sud para la detección de actividades y situaciones que generan ingresos al municipio para el mejoramiento del catastro económico.

Facilidades de Pago para todas las tasas “sin remates y sin multas”

De Julio de 2002 a diciembre 2003 estuvo en vigencia un Plan de Pago para todas las tasas, derechos y/ o contribuciones con una quita de intereses resarcitorios del 100% y con ningún tipo de interés de financiación.

Quedarán alcanzadas por el decreto, todas las deudas contraídas en concepto de tributos municipales vencidos a la fecha de suscripción del convenio de pago, incluso si se hubieren suscripto planes de facilidades de pago con anterioridad al 10/07/02, registren o no acción de apremio iniciada, y aún cuando hayan sido determinadas de oficio por resolución firme consentida.

Medios de pago para la cancelación de las deudas: Efectivo, cheque “al día” y/o diferido (sólo para las cuotas), Patacones A y B, Lecop y/o Bocanoba Serie A sobre cotización del día del banco Provincia.

- * **Cancelación en un solo pago:** eximición del 100% de los intereses y multas devengados a la fecha de regularización (no se exigirá suscripción de Convenio de Reconocimiento y pago de deuda para el acogimiento al régimen del decreto).
- * **Cancelación hasta en cuatro pagos mensuales:** eximición del 100% de las multas por omisión e intereses punitivos y la eximición parcial de los intereses resarcitorios. Sin intereses de financiación. Si los contribuyentes documentaran su pago con cheque al día y/o diferido entregados a la Comuna, serán eximidos del 100% de los intereses resarcitorios. El acogimiento a esta modalidad se formalizará mediante la suscripción del convenio de reconocimiento y pago de deuda.

* **Planes de pago en cuotas:**

- Sin anticipo y con pago de la primera cuota al suscribir convenio.
- Hasta 20 cuotas mensuales.
- Eximición parcial de intereses y multas.
- Suscripción de convenio de reconocimiento de pago y deuda.
- La falta de pago de 2 cuotas consecutivas faculta a disponer la caducidad del plan.

* **Planes por débito automático:** Se eximirá del 100% de intereses y multas (la eximición de los intereses de financiación será del 100 % cuando se realicen los pagos en 6 cuotas).

* **Facilidades para agentes municipales:** Eximición del 100% de intereses y multas eligiendo cualquiera de las anteriores modalidades. Como forma de pago se agrega el descuento por Planilla de Haberes.

* Podrán regularizarse por medio de este decreto, las **deudas municipales indeterminadas** (las que por causas imputables al contribuyente no hubieran podido determinarse o que determinadas no se encontraran firmes y consentidas).

Nuevo plan de Facilidades para deudas en general y gestión Judicial

El 30 de abril de 2003 el Gobierno Municipal implemento mediante el decreto N° 1836 un nuevo plan de acogimiento para regularizar la deuda en relación as los tributos municipales pero esta vez ajustándose a las necesidades y teniendo en cuenta capacidad financiera de cada uno de los contribuyentes que abonan los tributos.

Así este quedo dividido en categorías, como por ejemplo casas de familia, pymes y otras empresas, y se otorga según los casos hasta un 100% en quita de intereses resarcitorios .

También mediante decreto N° 1814 se reformulo un plan de pago de deudas en gestión judicial que permite a todos los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales sin remates ni embargos.

Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza

Modificación de la facturación y Premio por Buen Contribuyente

A través del Decreto N° 52/03, se modificó la facturación de la Tasa de A.B.L., pasando de ser bimestral a abonarse mensualmente, lo que facilita en gran medida la administración de la cuenta corriente fiscal

También mediante Decreto N° 52/03 se aprobó el otorgamiento de un descuento del 10% en concepto de buen cumplimiento en el pago de la Tasa por A.B.L. para varias Categorías de Contribuyentes, como mecanismo de beneficios que aliente el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellos contribuyentes con menor capacidad contributiva, desalentando de esa forma la mora y la falta de pago de Tasas.

Control Bromatológico y de detección de la evasión

Se creó un Programa de Prevención Sanitaria, el que tiene por objeto detectar la introducción de productos de riesgo sin control bromatológico evitando su llegada a los consumidores, como así también las fallas en las condiciones de transporte que puedan afectar la calidad de los productos y detectando por ende la evasión de la inspección bromatológica .

Se reglamentó la percepción de la Tasa por Inspección Veterinaria y Bromatológica, introduciendo las figuras de agentes de Retención y/o Percepción y agentes de Información. Se denominó de esta manera a un determinado grupo de contribuyentes de la Tasa por Inspección Veterinaria y Bromatológica. Dichos contribuyentes serán inspeccionados y reinspeccionados por un control Bromatológico-Sanitario; esta medida nos garantiza que se cumplan los controles de salubridad, así como también la igualdad y equidad tributaria.

Programa de Actualización de Información

Con el objeto de actualizar todo tipo de información respecto de la modificación de datos que existe respecto de los contribuyentes de Avellaneda, se realizara un censo y relevamiento de datos necesarios a fin de actualizar los mismos en todas las tasas, y detectar los niveles de evasión de las mismas, individualizando las personas o empresas y negocios de manera de tener una política de incorporación a la tributación de estas, y de esta forma incrementar la fiscalización para incorporarlas al pago. Dicha información debe ser volcada en un sistema georreferenciado de datos que además servirá para incorporar otro tipo de capas como pueden ser reclamos de vecinos, etc., de manera de tenerlos localizados por zonas y de esa forma poder mapear la problemática por sector.

El mismo serán desarrollado por el cuerpo de los Agentes Fiscales quienes en termino de 60 días revelaran las novedades o modificaciones que presenten los contribuyentes que hoy son visitados por ellos, debiendo informar las mismas a la Subsecretaría de Recaudación, las que serán procesadas y verificadas por la Dirección de Administración de Tributos y la Participación de la Subsecretaría de Ingresos.-

Se firmo un convenio con Edesur

Se tramito la suscripción del convenio con la Empresa Edesur por el cobro parcial de la tasa Municipal de Alumbrado Publico por cuenta y orden de la Municipalidad de Avellaneda, a través de las facturas de consumo de energía eléctrica emitidas por la mencionada empresa.

Este convenio se realizo con el objeto de incrementar la recaudación y asegurar en gran medida el cobro parcial de la tasa, debido a que por servicio que presta Edesur los contribuyentes están obligados a pagarlo por la amenaza del corte del mismo.

Una vez que recauda, la empresa rinde a la Municipalidad el importe correspondiente .

Presupuesto 2004

Se confeccionó un proyecto de presupuesto en el que se refleja un ideario de gestión.

En tal sentido, esta gestión municipal concibe la ejecución del gasto público como la respuesta a las necesidades actuales, que se ven incrementadas como producto de la crisis, respecto al índice de población con necesidades básicas insatisfechas. Esto requiere priorizar los servicios sociales, entendidos integralmente.

Este presupuesto contiene, por primera vez la historia de Avellaneda, las prioridades barriales presupuestadas votadas por los vecinos en el PPB (Plan de Prioridades Barriales), que reflejan la voluntad política de reformular la relación del estado municipal con la sociedad civil, para ayudar a construir desde los gobiernos locales una democracia más participativas y moderna.

REDUCCION DE LA TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE Y NUEVA MODALIDAD DE PAGO (TASA FIJA)

Con el objeto de favorecer a los pequeños comerciantes de Avellaneda, tanto con respecto a la reducción en el importe de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, como así también evitando la necesidad de contratar personal profesional para la confección de Declaraciones Juradas, se incorporó al Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva 2004 una nueva modalidad de pago de este tributo.

Con esta incorporación, las actividades económicas insertas en numerosos rubros referidos al comercio por menor, restaurantes y hoteles, transportes, comunicaciones, instituciones de asistencia social, servicios prestados a empresas, servicios de esparcimiento y servicios personales y de los hogares, verán reducidos notablemente sus costos con relación al pago de este tributo municipal.

Los rubros incluidos se dividirán en tres categorías, tomando en cuenta para ello los ingresos según alícuota de cada comerciante en particular, estableciendo un importe fijo de Tasa mensual a abonar.

Con esta modalidad, los comercios que cuenten con hasta dos empleados, ya no incluirán la Base Personal en el cálculo del tributo, que implicaba el pago de un importe fijo por cada persona empleada en relación de dependencia, con lo cual el importe a abonar sufrirá una reducción considerable. De esta forma no se castiga a los comercios por incorporar personal.

A partir de esta modificación, y por tratarse de un importe fijo de Tasa, los rubros incluidos no tendrán que presentar Declaraciones Juradas sino que bastará con la sola inscripción, reduciendo también en este sentido, los costos referidos al pago de honorarios profesionales contratados para la confección de las mismas.

Además de estos beneficios inmediatos, se prevee que en el mediano plazo, esta reducción permita a los comercios que no se hallan incorporados a la base de Seguridad e Higiene por no contar con la correspondiente Habilitación, ingresar a la misma y regularizar su situación, ya que la mencionada reducción de Tasa irá acompañada de una política que facilite las Habilitaciones de los comercios que aún no se encuentran en esa condición.

A los efectos de demostrar más concretamente el monto en el que se reduciría el importe del tributo a abonar, el siguiente cuadro muestra como influiría esta modalidad en las diferentes categorías de contribuyentes:

CARACTERISTICAS DEL RUBRO	CANTIDAD PERSONAL	CATEGORIA	INGRESO MENSUAL	IMPORTE ACTUAL	IMPORTE NUEVA MODALIDAD	REDUCCION IMPORTE
Juguetes, bazar, etc. en Zona Común	0	1	\$ 1.976,29	\$ 26,83	\$ 21,40	(20,24%)
Taller mecánico en Zona Común	1	2	\$ 2.388,00	\$ 53,66	\$ 31,09	(42,07%)
Almacén en Zona Común	1*	3	\$ 11.916,86	\$ 56,83	\$ 41,45	(27,07%)
* Si la cantidad de empleados en este caso fuera de 2 personas, la reducción del tributo sería de un 50,46%						
Las características del rubro y los importes fueron tomados de Legajos existentes en la base municipal del mes de Julio de 2003.-						

Los requisitos para acceder a esta nueva modalidad son:

- ❑ Unica habilitación
- ❑ Persona Física o Sociedad Irregular
- ❑ Que se encuentre en el listado de rubros incluidos

Que no genere nueva deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, y de poseer, regularice la deuda anterior con pago al contado o a través de la suscripción de un plan de pagos.-

La incorporación de esta nueva modalidad de pago se encuentra en el Título VII – Tasa por inspección de Seguridad e Higiene- Capítulo IV, correspondiente al Artículo 177° del Proyecto de Ordenanza Fiscal 2004 - Los importes mensuales de la tasa, para los contribuyentes comprendidos en el artículo anteriormente citado, se encuentran especificados en el Artículo 13° del Proyecto de Ordenanza Impositiva 2004.-

Otra modificación efectuada en el Proyecto de Ordenanza Fiscal 2004, es la eliminación del 20% de las exportaciones para el cálculo de la base imponible, que se ve plasmado en el Artículo 164° inc. "c", y en la incorporación del apartado 10, del inciso "a" del Artículo 173°.-

Convenios de Recaudación

A fin de lograr un mayor control y eficiencia en la recaudación impositiva tanto local como provincial, la Municipalidad ha implementado en el año 2003 una serie de convenios de recaudación con la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires en lo referente al Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario Rural e Impuesto a los Ingresos Brutos.

A través de estos convenios, la Municipalidad percibió en el año 2003 ingresos por \$1.433.091,28.-

Convenios de Colaboración

El municipio también suscribió un convenio con la Dirección Provincial de Catastro Territorial donde se establecen compromisos mutuos tendientes a intercambiar información que permita actualizar las respectivas bases de datos.

Al contar el municipio con una base de datos actualizada contribuye al mismo a incorporar nuevos contribuyentes al padrón evitando de esta manera la evasión fiscal y las construcciones clandestinas

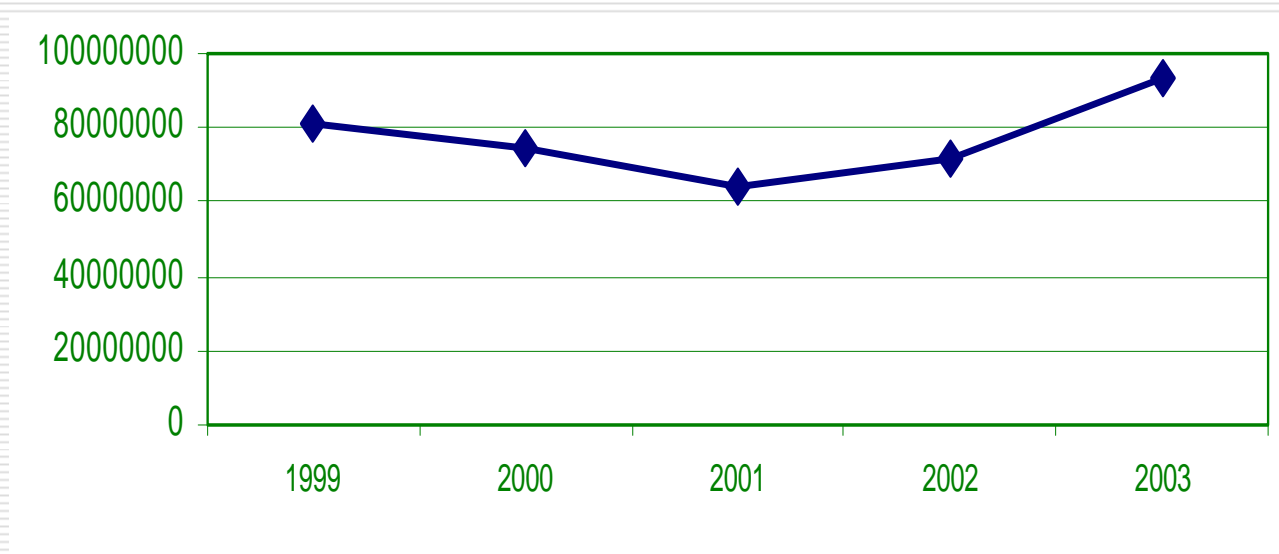
Ingresos

Record en Recaudación

Fuente: Tesorería Municipal

La recuperación de la Recaudación luego de la gran crisis que atravesó el país, donde el municipio no estuvo exento, fue revelando una firme tendencia positiva. Esta se debe fundamentalmente a la cantidad de medidas que se tomaron en base a los datos suministrados por la Subsecretaría de Recaudación e Ingresos Públicos a causa de las fiscalizaciones realizadas y el seguimiento de los grandes contribuyentes, es decir que a fin de afrontar las necesidades que se requirieron en estos últimos años, han sido quienes tienen mayor capacidad de contribución los que han tenido que afrontar la carga de la misma.

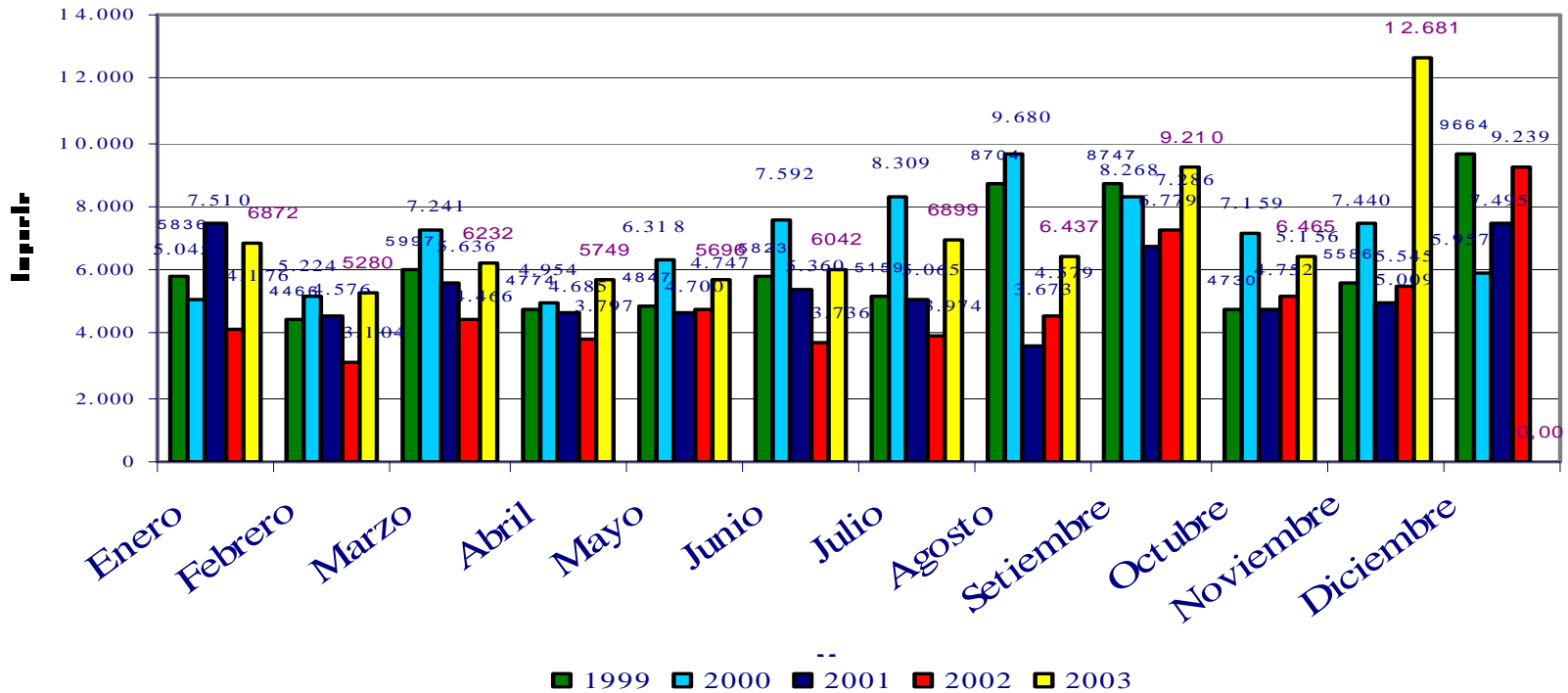
A tales fines se ha realizado un seguimiento puntual de los morosos con mayor capacidad financiera, que dentro del contexto de crisis que se está atravesando son los que en primer lugar han tenido que regularizar su situación ante la Comuna.



Ingresos de tasas

Evolución de los ingresos mensuales por tasas.

Comparativo de Recaudación 1999-2003 (en miles de pesos)



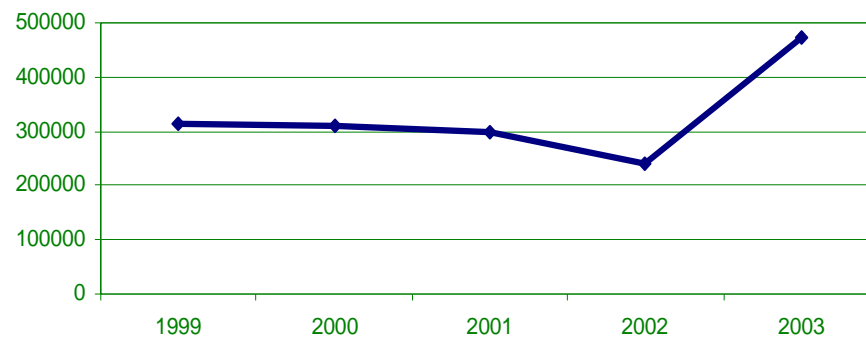
Tendencia en alta para la tasa de A.B.L

En cuanto a esta tasa podemos observar en los gráficos como se ha incrementado no solo la recaudación sino la cantidad de contribuyentes que se han reincorporados al sistema impositivo.

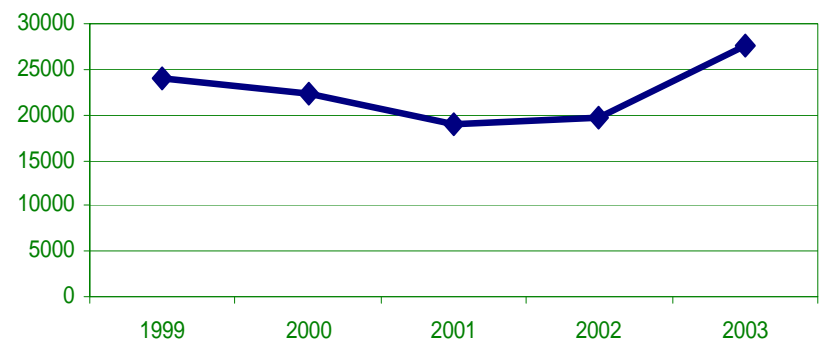
Esto se llevo a cabo mediante la generación de las condiciones para que estos contribuyentes pudieran regularizar su situación con la comuna sin tener que soportar una presión tributaria como es la ejecución fiscal.

A la luz de los indicadores graficados podemos afirmar que en Avellaneda, cada día mas vecinos pagan las tasa municipales

Evolución anual de la cobranza en cantidad de contribuyentes



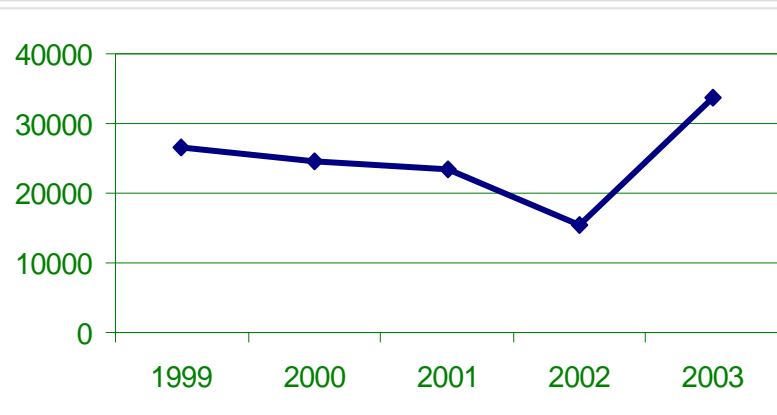
Evolución anual de la cobranza en importe recaudado



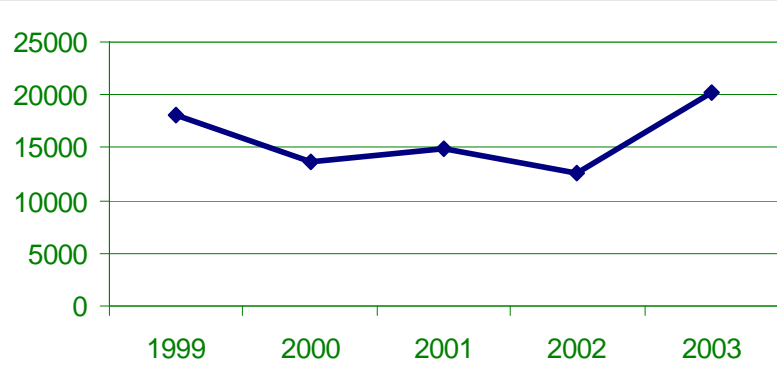
Seguridad de Higiene reversión de tendencia.

El gran aumento en la recaudación y en la cantidad de contribuyentes que abonan esta tasa que observamos en los gráficos se debe a como dijimos anteriormente la gran atención que se prestó a la actualización de las bases de los contribuyentes en especial de los morosos que tiene mayor capacidad contributiva y que por razones de no ejercer continuas fiscalizaciones estaban evadiendo el sistema tributario.

Evolución anual de la cobranza en cantidad de contribuyentes



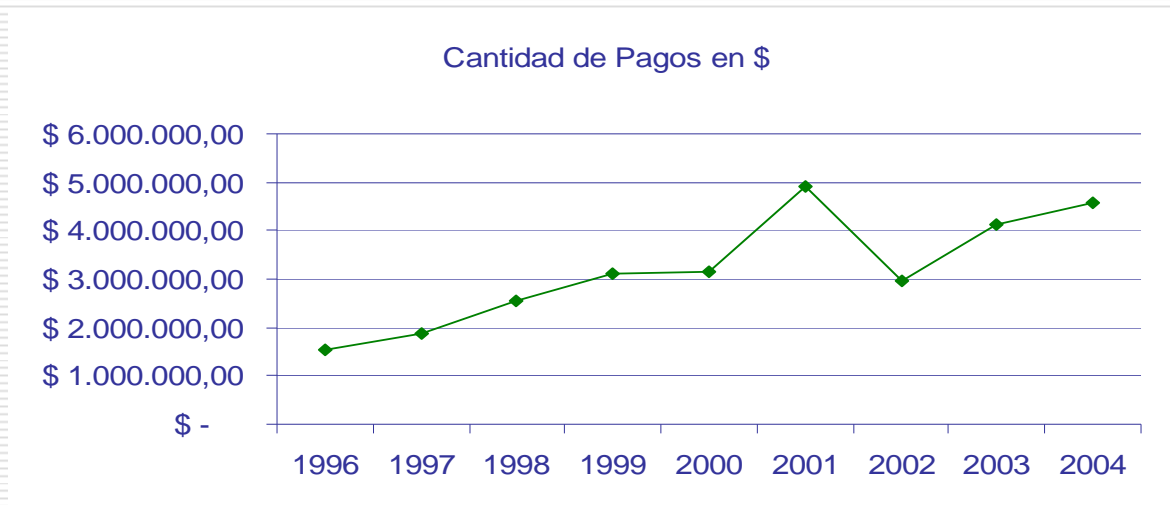
Evolución anual de la cobranza en importe recaudado



Boleta verde Pago Anual Tasa de Alumbrado, barrido y Limpieza

Se beneficia a los contribuyentes que opten por esta modalidad de pago con un descuento del 20% para el primer vencimiento y un 15% para el segundo vencimiento.

A la luz de los resultados podemos notar como un gran porcentaje de contribuyentes han adoptado este medio de pago que no solo beneficia a los contribuyentes por el importante descuento sino también el tiempo que se invierte en el pago de facturas.-



Datos obtenidos al 10 de diciembre 2003

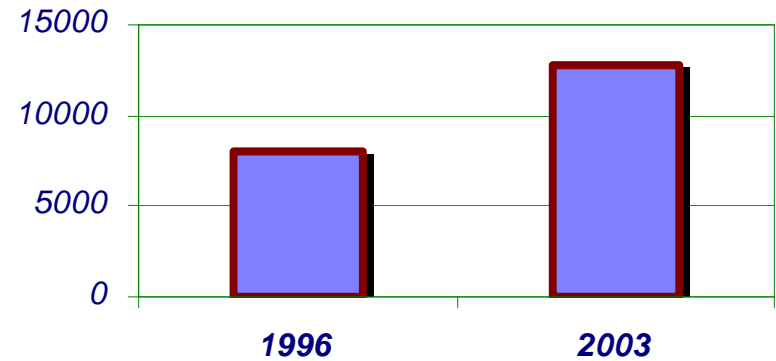
Planes de pago

Muestra de los 2 mejores años de cada gestión.
 Cantidad de planes en cuotas
 (no incluye cancelaciones contado)

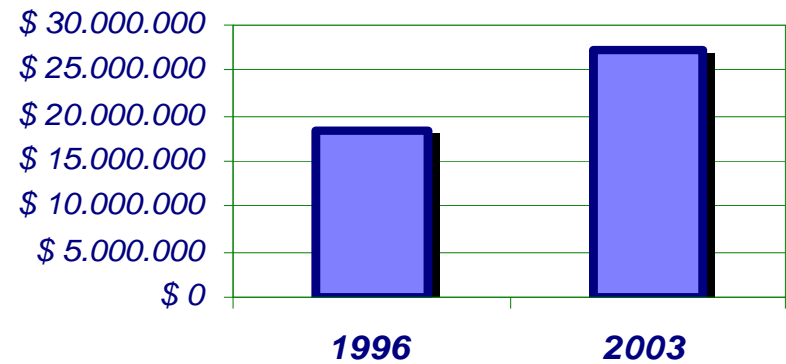
Planes totales por año

Año/Mes	Total	
	Planes	Capital
1996	7972	\$ 18.224.628
2003	12806	\$ 27.170.276

Planes Realizados por Año



Morosidad Consolidada por Año



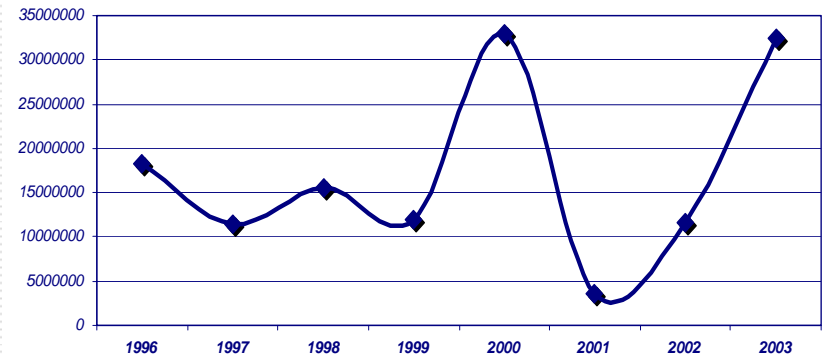
Plan de Pago Avellaneda al Día

Panes de pago por año (incluye cancelaciones al contado en el marco del plan de regularización de deuda)

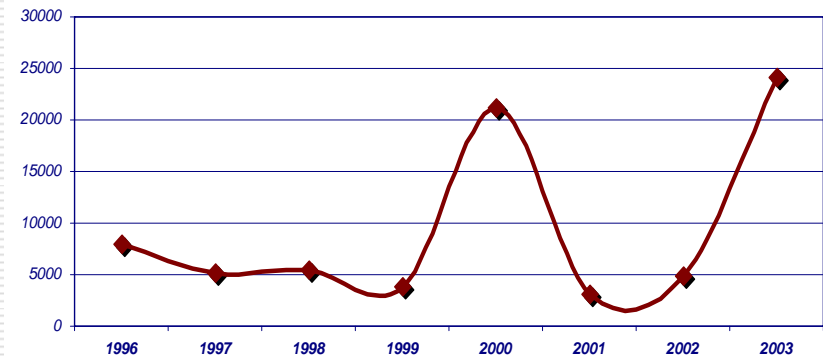
Planes totales por año

Año/M es	Total		Cobrado	%
	Plan es	Capital		
1996	7972	\$ 18.224.628		
1997	5100	\$ 11.377.041		
1998	5452	\$ 15.521.392		
1999	3757	\$ 11.891.346		
2000	2113 5	\$ 32.904.986	\$ 10.271.135	31,21%
2001	3051	\$ 3.623.231	\$ 1.341.788	37,03%
2002	4818	\$ 11.606.067	\$ 6.281.601	54,12%
2003	2413 2	\$ 32.412.335	\$ 12.385.920	38,21%
Total	7541 7	\$ 137.561.026	\$ 30.280.445	22,01%

Morosidad Consolidada por Año

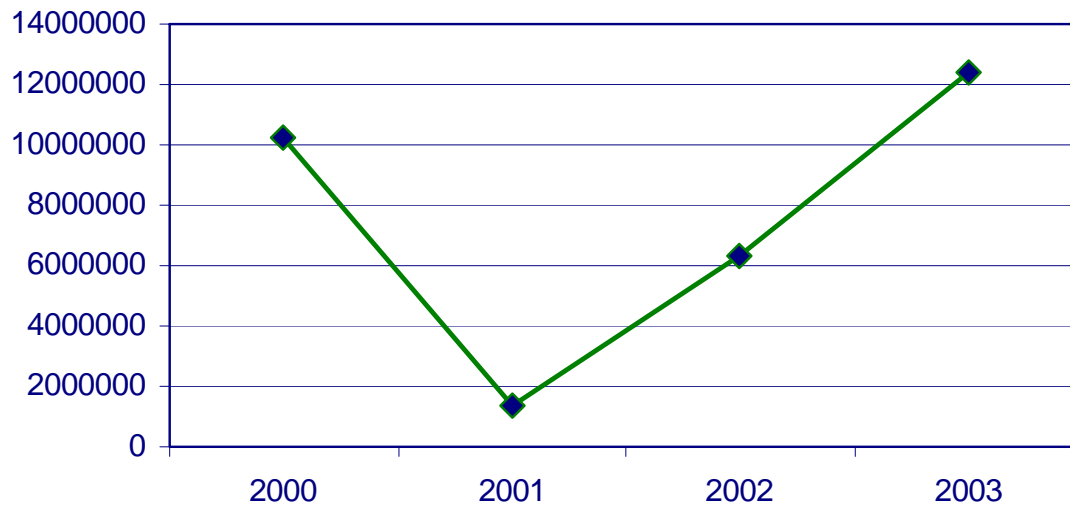


Planes Realizados por Año



Planes de pago

Cobrado por Moratoria



Ingresos derivados de Convenios de recaudación

Inmobiliario/ automotores

Automotores

Moratoria 12.914

3er Transferencia	\$	109.440,00
4ta. tranferencia	\$	221.146,00
5ta. transferencia	\$	124.330,00
6ta. transferencia	\$	93.605,00
7ma. transferencia	\$	83.518,00
Total	\$	632.039,00

Modelos 77/87

Julio	\$	64.882,95
Agosto	\$	15.732,16
Setiembre	\$	92.974,74
Octubre (24/10/03)	\$	44.478,33
Total	\$	218.068,18

Ingresos derivados de Convenios de recaudación

Inmobiliario Rural

Tranf.01/01/ al 30/04	\$	694,60
Tranf.02/05/ al 30/05	\$	46,30
Tranf.02/06/ al 31/07	\$	889,60
Tranf 01/08 al 29/08	\$	467,50
Tranf.01/09 al 30/09	\$	519,10
Total	\$	2.617,10

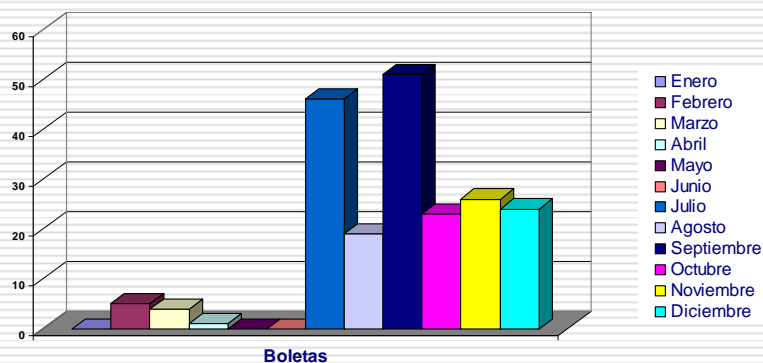
Ingresos Brutos

1999	\$	378.371,44
2000	\$	308.949,11
2001	\$	208.410,37
2002	\$	135.739,05
2003	\$	580.367,00
Total	\$	1.611.836,97

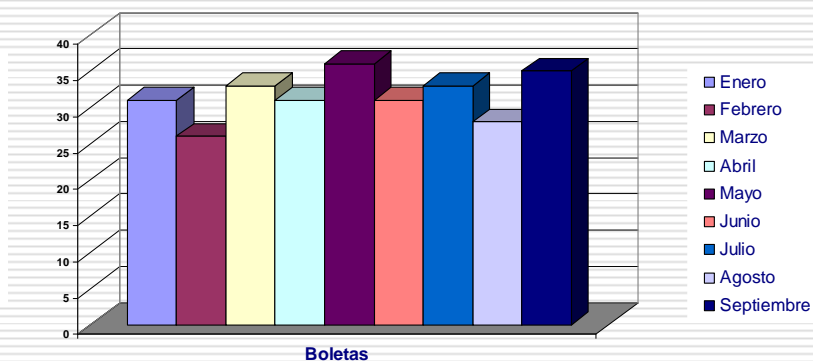
Tasa Ambiental

En el ejercicio 2002 se implementó el cobro de la Tasa por riesgo Ambiental asociada a resultados no beneficiosos o economías externas negativas que producen algunas de las industriales locales (principalmente aquellas instaladas en el Polo Petroquímico), y que pueden generar hechos que afecten a la salud, los bienes y/ o el medio ambiente.

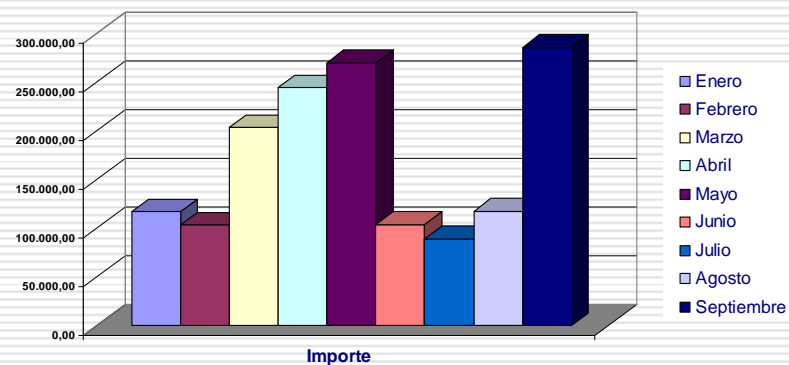
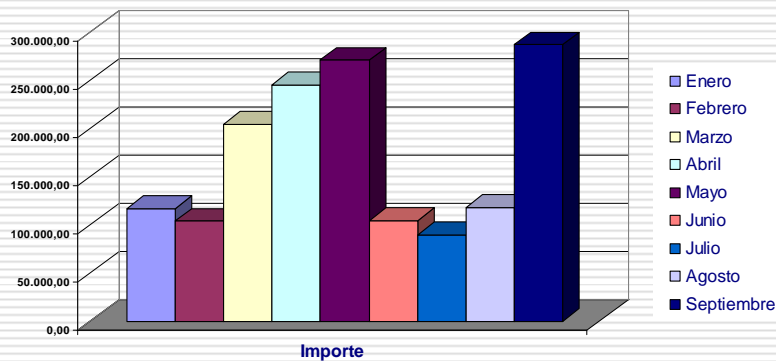
PAGOS MEDIO AMBIENTAL 2002



PAGOS MEDIO AMBIENTAL 2003



PAGOS MEDIO AMBIENTAL 2003



Fiscalización

Fiscalización y regularización de deuda por parte de Repsol- YPF

La firma regularizo fehacientemente el ajuste practicado por la Dirección de Fiscalización Tributaria, mediante presentación y pago en DDJJ la suma de \$ 1.091.608,74 en fecha 19/09/02 mediante acogimiento del dec. 75/02 por el la tasa Seguridad e Higiene. Y de \$ 1.500.000,00 (aproximadamente) respecto de la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza .-

Fiscalización

Operativos de fiscalización en el periodo 1999-2003

Con lo que respecta al año 99, no se cuenta información, por no haber datos fehacientes de la anterior gestión.

Respecto del año 2000 no hay constancia de fiscalizaciones, atento que el área dependía de la Dirección de Seguridad e Higiene y no tenía autonomía para realizar inspecciones.

A partir de octubre de 2001, fecha en que el área de fiscalizaciones paso a depender de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, se efectuaron 130 fiscalizaciones.

En el año 2003 se efectuaron 100 fiscalizaciones en el primer semestre, restando evaluar las correspondientes al segundo semestre, las cuales aun se encuentran en trámite.

Ingresos derivados de los operativos de fiscalización

1999- Sin información

2000- Sin información

2001- Determinadas : \$ 3.518.143,96 Canceladas: \$ 1.020.000,00

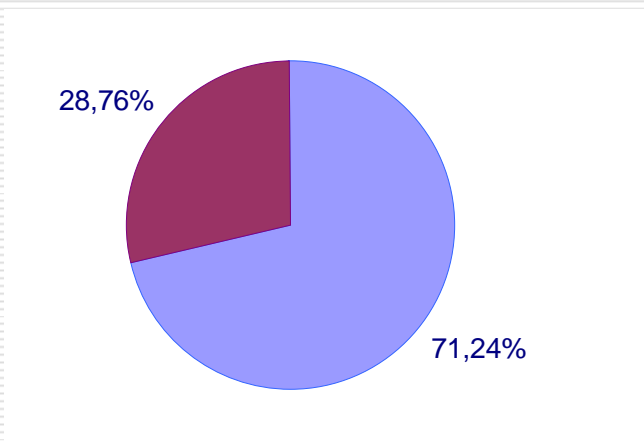
2002- Determinadas: \$ 4.877.329,19 Canceladas: \$ 2.480.032,00

2003- Determinada: \$ 15.788.788,52 Canceladas: \$ 3.055.184,00

Composición del Ingreso en cuanto al porcentaje que aportan los grandes contribuyentes en las tasas principales.

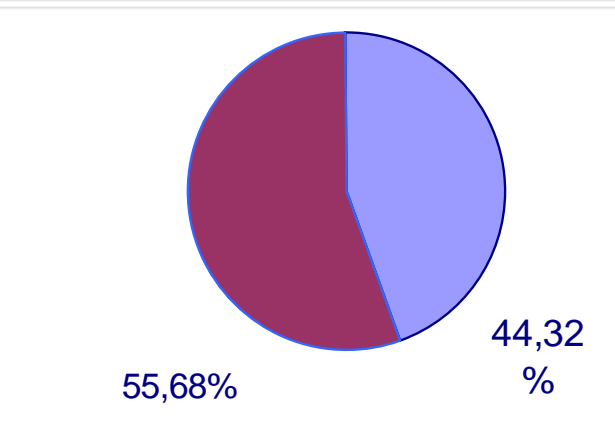
Porcentaje del total que aportan los grandes contribuyentes en comparación con el resto que conforman la tasa

Alumbrado, Barrido y Limpieza



28.76 % Grandes contribuyentes (muestra 80 contribuyentes)

Seguridad e Higiene



58.68 % Grandes contribuyentes (muestra 199 contribuyentes)

Política salarial

Dando claros gestos de austeridad, se ha reducido la planta de funcionarios políticos logrando una importante disminución del gasto político. Cuando terminó la gestión anterior había 160 funcionarios políticos, mientras que en la actualidad hay sólo 104, significando una reducción de la planta política del 35%.

Además, se han reducido los sueldos de los secretarios en un 20% y los de los directores en un 15%; siendo Avellaneda uno de los municipios con sueldos más bajos del funcionariado político. Asimismo, el propio Intendente Laborde redujo su sueldo igualándolo al del trabajador municipal con mayor antigüedad y categoría.

Gastos

Distribución del gasto

En materia de gasto se realizó una política redistributiva privilegiando el gasto social y el mantenimiento de los servicios públicos.

En este sentido, se dio prioridad a los programas destinados a satisfacer las demandas de los vecinos, principalmente aquellos vinculados a la atención de la "inversión social": salud, asistencia alimentaria, desarrollo social, educación y generación de empleo.

Por cada 100 pesos que recauda el municipio, el (46.24%) está destinado a los servicios sociales, el (24.60%) está asignado a desarrollo urbano, el (24.79%) a gastos administrativos y el (4.37%) se destina a las instituciones de la ciudad.

